



UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS  
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

**CARRERA DE CIENCIA POLÍTICA Y GESTIÓN PÚBLICA**

ACREDITADA INTERNACIONALMENTE



**MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO INTERINSTITUCIONAL  
ENTRE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS  
DE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS (UMSA)  
Y EL CENTRO BOLIVIANO DE ESTUDIOS MULTIDISCIPLINARIOS  
(CEBEM)**

**CLÁUSULA PRIMERA (Antecedentes)**

Los antecedentes históricos nos sitúan en el Decreto Supremo de 25 de octubre de 1830 firmado por el Mariscal Andrés de Santa Cruz y Calahumana mediante el cual se crea la Universidad Menor de La Paz, que diez meses después se eleva a rango de Universidad Mayor de San Andrés de La Paz de Ayacucho por Decreto Supremo de 13 de agosto de 1831. La flamante Universidad se funda con cinco Facultades: Derecho Público, Jurisprudencia o Derecho Patrio, Ciencias Eclesiásticas, Medicina, Matemáticas, Lenguas, Bellas Artes, Literatura y Filosofía. Durante este período de la República, la Universidad se encuentra sometida al Estado para fortalecer la organización gubernativa en la nueva estructura política. Era una dependencia más en el sistema educativo del país y una repartición burocrática cuyos cargos se daban como premio a la obsecuencia política. Frente a este centralismo estatal se plantea la autonomía.

Recién en 1872 durante la presidencia de Tomás Frías se plantea una Universidad "libre, no oficial, no pagada, no alterable, "adlibitum" por los gobiernos". La idea de la independencia Universitaria vuelve a plantearse después, en 1889, por Valentín Abecía, quien postula que Bolivia "debe presentarse como la precursora ideológica de las conquistas autonomistas". La Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UMSA es referente nacional e internacional en la formación y capacitación en Derecho y Gestión Pública y pensamiento político la investigación y la interacción social con instituciones, actores sociales y políticos; y está entre sus principales preceptos académicos, la formación profesional con capacidad crítica, investigativa, reflexiva y propositiva, contribuyendo al desarrollo integral de la sociedad civil, sus instituciones y el Estado.

El CEBEM (Centro Boliviano de Estudios Multidisciplinarios) es una asociación sin fines de lucro con sede en La Paz (Bolivia) que se dedica a la investigación y a la docencia a nivel de postgrado en el campo de las ciencias sociales, como centro privado y autónomo dedicado a: La investigación, la reflexión y la discusión de problemáticas significativas para la sociedad boliviana y de América Latina, a partir de perspectivas y enfoques multidisciplinarios. La difusión de producción intelectual a través de publicaciones, seminarios, talleres y redes de conocimiento nacionales e internacionales. La realización de cursos de actualización profesional a través de su plataforma educativa en línea. Como institución, CEBEM estimula la elaboración de proyectos interinstitucionales para aprovechar recursos humanos valiosos y evitar improvisaciones y duplicidades. CEBEM alienta la colaboración en áreas como la democracia, el desarrollo regional y urbano, y la gestión ambiental. CEBEM concentra sus esfuerzos en el estudio de los alcances y el impacto de las políticas actuales del Estado que transforman sus relaciones con la sociedad, alteran los modos tradicionales del funcionamiento de la economía, e impactan en la composición de los sectores populares y la práctica de los movimientos sociales, indígenas y sindicales.

**CLÁUSULA SEGUNDA (De las partes)**

Participan en el presente Memorando de Entendimiento de Cooperación Interinstitucional, la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Mayor de San Andrés, institución



UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS  
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

**CARRERA DE CIENCIA POLÍTICA Y GESTIÓN PÚBLICA**  
**ACREDITADA INTERNACIONALMENTE**



representada por el Sr. Decano, Dr. Javier Tapia Gutiérrez, con domicilio en la calle Loayza esquina Obispo Cárdenas, que en adelante se denominará la FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS – UMSA.

Por otra parte, el Centro Boliviano de Estudios Multidisciplinarios (CEBEM), representado por el Ph.D. Mario Galindo Galindo Soza, Director, con Cédula de Identidad 2019281, expedido en La Paz, con domicilio legal en la Calle Macario Pinilla esquina Avenida Arce, número 2588, Edificio Arcadia, Mezzanine, Oficina 101, en la ciudad de La Paz, que en adelante se denominará CEBEM.

La Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UMSA, y el CEBEM, podrán también denominarse las Partes.

**CLÁUSULA TERCERA (Objeto)**

El presente Memorando de Entendimiento tiene por objeto la cooperación interinstitucional para el desarrollo de actividades de interacción social y extensión universitaria, capacitación, actualización, cursos, investigación, publicación de libros, textos, revistas científicas, artículos investigación científica, paper y otros de producción intelectual, académica y técnica en las áreas social, política de planificación estratégica y operativa, a nivel local, nacional e internacional.

**CLÁUSULA CUARTA (Obligaciones)**

La CARRERA DE CIENCIA POLÍTICA Y GESTIÓN PÚBLICA-UMSA, se compromete a:

- Coordinar, planificar y organizar investigaciones nacionales e internacionales entre las partes.
- Planificar y organizar investigaciones, interacción social y extensión universitaria entre las partes.
- Participar con capital humano especializado de Docentes Investigadores del Instituto de Investigaciones en Ciencia Política, Docentes de la Carrera, estudiantes de último curso y egresados, para desarrollar investigaciones científicas.
- Promover y coadyuvar el desarrollo de investigaciones, artículos científicos, revistas científicas, paper y otros de producción intelectual.
- Publicar investigaciones en el campo político, jurídico, social, económico, cultural y otros de interés de la Universidad Mayor de San Andrés, en formato física o digital.
- Facilitar los medios didácticos, pedagógicos, metodológicos y técnicos en la investigación para la producción intelectual.
- Facilitar los medios y mecanismos necesarios para la publicación de la producción intelectual de la UMSA y el CEBEM.
- Convocar, de manera oportuna, a los responsables de la ejecución del presente Memorando de Entendimiento para llevar adelante las iniciativas de ambas instituciones.
- Facilitar ambientes para la presentación de las diferentes investigaciones producidas por ambas instituciones.

El CEBEM se compromete a:

- Coordinar, planificar y organizar eventos de apoyo, fortalecimiento, seminarios, talleres, asistencia técnica y cooperación educativa con la UMSA.

Calle Loayza esquina Obispo Cárdenas, Edificio Hernán Siles Zuazo, Piso 3 • Tel./Fax: 2201586

Página Web: [www.cienciapoliticaygestionpublica.edu.bo](http://www.cienciapoliticaygestionpublica.edu.bo) • E-mail: [cienpolygp@umsa.bo](mailto:cienpolygp@umsa.bo)

Facebook: Ciencia Política Y Gestión Pública • Instagram: @cienpolygp • Twitter: @CienciaUMSA



- Apoyar la publicación por medios digitales, de las investigaciones, artículos, revistas científicas, paper y otros producidos por las partes, proveyendo y corrección de los mismos.
- Promover la investigación en las diferentes líneas de investigación a nivel nacional e internacional.
- Participar activamente en todo momento y demostrar la apertura y predisposición para ejecutar el Convenio.
- Convocar de manera oportuna a los responsables del Memorando de Entendimiento para realizar las iniciativas de ambas instituciones.
- Gestionar la cooperación con otras instituciones para la consecución de los objetivos institucionales.

#### **CLÁUSULA QUINTA (Condiciones de ejecución)**

Cada institución, de acuerdo a sus capacidades y disposiciones, se compromete a llevar adelante todos los detalles específicos para cualquiera de las actividades, comprometidas por las autoridades correspondientes de ambas instituciones.

Estos anexos podrán incluir lo siguiente:

1. Plan de Trabajo de las investigaciones nacionales e internacionales.
2. Cronograma de actividades de producción intelectual.
3. Cualquier iniciativa necesaria que se requiera para los propósitos del cumplimiento del presente Memorando de Entendimiento.

#### **CLÁUSULA SEXTA (Mecanismos de coordinación)**

Con el propósito de llevar con éxito este Memorando de Entendimiento, la Carrera de Ciencia Política y Gestión Pública-UMSA y el CEBEM, designan como operativos del mismo al MsC. Fidel Criales, docente investigador del Instituto de Investigaciones en Ciencia Política, en representación de la Carrera de Ciencia Política y Gestión Pública, y al Ph. D. Mario Galindo Soza, Director, en representación del CEBEM, quienes quedan encargados para la coordinación del desarrollo y realización de las actividades de manera conjunta.

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA (Vigencia, duración, renovación y modificaciones)**

El presente Memorando de Entendimiento entra en vigencia a la fecha de su firma y tendrá validez por tres (3) años, a menos que una de las partes comunique a la otra, por notificación oficial razonada, con treinta días de anticipación su deseo de finalizarlo. La terminación anticipada del presente Memorando de Entendimiento, no afectará la marcha y conclusión de los proyectos concretos que se encuentran en etapa de ejecución.

El presente Memorando de Entendimiento se dará por renovada por el mismo periodo de su vigencia en forma automática, previa una evaluación, salvo que una de las partes manifieste por escrito su deseo de terminarlo, dentro de los tres meses antes de su finalización.

Los términos del presente documento podrán ser modificados por acuerdo expreso de las partes, anexando el documento correspondiente con la aceptación expresa y firma de las partes intervinientes.



UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS  
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas  
**CARRERA DE CIENCIA POLÍTICA Y GESTIÓN PÚBLICA**  
ACREDITADA INTERNACIONALMENTE



**CLÁUSULA OCTAVA (Rescisión)**

El presente Memorando de Entendimiento podrá ser resuelta por las siguientes causas:

- Incumplimiento de obligaciones contraídas en este Memorando de Entendimiento.
- Por acuerdo mutuo entre las partes.

**CLÁUSULA NOVENA (Conformidad)**

Nosotros, el Dr. Javier Tapia Gutiérrez Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UMSA, y el Ph.D. Mario Galindo Soza, Director del Centro Boliviano de Estudios Multidisciplinarios (CEBEM), declaramos nuestra entera y plena conformidad con todas y cada una de las cláusulas que anteceden y forman parte del presente documento, por ser fiel expresión de nuestra voluntad y de los intereses de ambas partes, comprometiéndonos a su estricto cumplimiento y firmando en constancia ambas partes en cuatro (4) ejemplares del mismo tenor y contenido, en la ciudad de La Paz, a los ocho días del mes de marzo de dos mil veintidós.

Dr. José Javier Tapia Gutiérrez

**DECANO**

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas  
MAYOR DE SAN ANDRÉS (UMSA)

Ph.D. Mario Galindo Soza

**DIRECTOR**

Centro Boliviano de Estudios  
Multidisciplinarios (CEBEM)

CIENCIA POLÍTICA Y  
GESTIÓN PÚBLICA